Ref. : Servicio y Soporte en Tecnología de

La información18/19 ID.360.776

DICTAMEN N° 14/2019 DEL COMITÉ DE EVALUACION

Asunción, 4 de Julio de 2019

Se realiza el análisis del Llamado de Contratación Directa N° 18/19 para la el Servicio y Soporte en Tecnología de la Información C.D. N° 18/19" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 360.776, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 19/02/2019 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES…", de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 1.027 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 50 de fecha 06/12/2018, "Por la cual se aprueba el inicio de llamado correspondiente al ejercicio fiscal 2019.-

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 19 de Junio de 2019

5- Invitaciones y Anexos.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a las siguientes firmas:

* **TRANSRIVER S.A.**
* **ITCS S.A**
* **DOCUNET S.A.**
* **PS LINE S.A**
* **EDYDSI S.A.**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación · RECIBIDO

U.O.C. Evelin Cespedes

FECHA: 18/07/19

HORA: 12:30 HS

De conformidad a la Ley 2051/03, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Lucas Mareles
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

precio, las firmas: ITCS S.A. ARIVOIR S.A Y COMPUSAVER siendo las mismas enunciadas en el Acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión dedocumentaciones de carácter sustancial, representado en la tabla, en virtud a lo establecido en el artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

Documentos	*ITCS S.A*	ARIVOIR S.A	COMPUSAVER S.A
a) Formulario de oferta	**Presenta y cumple**	Presenta y cumple	Presenta y cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Presenta y cumple**	Presenta y cumple	Presenta y cumple
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Presenta y Cumple**	**Presenta y Cumple**	Presenta y cumple
d) Declaración Jurada en la se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, lo Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010..	**Presenta y Cumple**	**Presenta y Cumple**	Presenta y cumple

Documentos Legales para Oferentes	*ITCS S.A*	ARIVOIR S.A	COMPUSAVER S.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**Presenta y cumple**	**Presenta y cumple**	**Presenta y cumple**
Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyentes - RUC	**Presenta y cumple**	**Presenta y cumple**	**Presenta y cumple**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**Presenta y cumple**	**Presenta y cumple**	**Presenta y cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta y cumple	**Presenta y cumple**	**Presenta y cumple**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Presenta y cumple**	**Presenta y cumple**	**Presenta y cumple**
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	**Presenta y cumple**	**Presenta y cumple**	**Presenta y cumple**

Abg. Orlando D. Martínez M. Miembro del Comité de Evaluación C.J.P.P.M.

Abg. Alexis Estigarribia Miembro del Comité de Evaluación C.J.P.P.M.

Blanca Pereles Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A. Miembro del Comité

Siguiendo con el Proceso de Evaluación, y teniendo en cuenta que la adjudicación es por Lote se detalla a continuación el análisis respectivo las ofertas presentadas (según el formulario de oferta) quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTE	Precio total más IVA incluido
ITCS S.A	GS. 109.800.000
ARIVOIR S.A	GS. 117.000.000
COMPUSAVER S.A	GS. 118.200.000

La evaluación representada precedentemente en la tabla, es el resultado del minucioso análisis de las ofertas proveídas por los oferentes

b) CALIFICACIÓN LEGAL.

El Comité de Evaluación solicitó por Memorando C.E.10/19, de fecha 3 de Julio de 2019, un informe a la Dirección de Capital Humano, sobre los representantes, accionistas y demás, de las firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH, a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incs. a y b de la Ley 2051/03.

En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su INFORME CAP. HH 027/2019 comunica textualmente como sigue: "...**ACTUALMENTE NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH**, ni pertenecen al plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública...".

Por lo que las empresas cumplen con la calificación legal para el proceso del respectivo llamado.

b)Análisis de Precios Ofertados

El Comité de Evaluación, tomando las ofertas más bajas se procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada por la firma ITCS. S.A la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados.

En relación a los precios ofertados para servicio no surge diferencia con el precio referencial, en consecuencia dichos precios, se justifican y son considerados aceptables para el presente llamado, y se concluye que es la mejor oferta.

Abog. Orlando D. Martínez M. Miembro del Comité de Evaluación C.J.P.P.M.

Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

c) Margen de Preferencia.

Se ha solicitado a las empresas el correspondiente Certificado de origen Nacional, las mismas no cumplen con este requerimiento por lo que en consecuencia en la presente Evaluación de Ofertas no se aplica el Margen de Preferencia por tanto la oferta de la Empresa **ITCS.S.A.** sigue siendo la más baja para la Adjudicación, quedando desechadas las ofertas de las Empresas ARIVOIR S.A Y COMPUSAVER S.A.

CAPACIDAD TECNICA:

La Empresa deberá poseer al menos con 4 (cuadro) funcionarios con certificación en Cableado de Fibra Óptica.

Empresa ITSC. S.A conforme a las documentaciones proveídas cumple y presenta a los profesionales requeridos, por tanto el Comité considera que la empresa *cumple* con la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de bases y condiciones.----------

EXPERIENCIA*:** Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad, también se ha evaluado la experiencia de la Empresa, ***ITCS S.A experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas, según el presente cuadro.

Presentación de 3 (tres) copias simples de contratos, y/o facturas por año correspondientes a los trabajos que hacen referencia a este llamado por el cual se acredite su experiencia en el ramo de la Informática. AÑOS 2014-2015-2016-2017-2018	**Presenta y Cumple**
Certificado de Origen Nacional Expedido por el MIC. La no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia	**No Cumple**

d- CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **ITSC S.A** posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/19 ID N° 360.776 para el llamado de **SERVICIO DE SOPORTE EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN" para LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.-**

e- PROPUESTA DE ADJUDICACION

En virtud a lo dispuesto en el artículo 61, numeral 3° del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma ITCS S.A **con RUC N°8004653,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por este Comité de Evaluación, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, por el precio total, Gs. 109.800.000 ciento nueve millones ochocientos mil), I.V.A. Incluido.-

Es nuestro informe.-

Abg. Orlando D. Martínez M.

Sra. Blanca Méreles

Abg. Alexis Estigarribia

Abg. Liliana C. Ruiz Díaz Ayala